

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NODO DE CANTABRIA DEL PROYECTO SIVAIN (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES)

Nº EXPEDIENTE: ****

CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONTRATO DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN

Los sistemas de información de vacunaciones (SIV) que contienen información individualizada son una herramienta esencial para la evaluación de los programas de vacunación.

Los registros y sistemas de información de vacunaciones disponibles en las Comunidades Autónomas (CCAA) muestran una gran heterogeneidad, tanto en los aspectos técnicos como en los funcionales. Desde 2017, el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información de Vacunaciones (GT-SIV) de la Ponencia de Registro y Programas de Vacunación ha trabajado en la definición de las características de un sistema de información en vacunaciones único y de calidad, alcanzando acuerdos en la Comisión de Salud Pública (CSP) que han permitido ir mejorando los registros y sistemas disponibles.

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de contar con un registro de todas las vacunaciones que se realizan en España, con la finalidad de poder realizar seguimiento, monitorización y ajustes en la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19 en España. Con la creación del registro de vacunaciones frente a COVID-19 (REGVACU) se consiguió homogeneizar la información de los registros y sistemas de información autonómicos y de otras partes implicadas en la vacunación, para que pudieran confluir, de una forma normalizada y estructurada, los datos de vacunación individualizados frente a COVID-19 de todo el país.

El desarrollo de REGVACU ha supuesto un importante impulso a la mejora de los registros y sistemas de información existentes y una oportunidad única para abordar la creación del Sistema de Información de Vacunaciones e Inmunizaciones (SIVAIN) en nuestro país. El objetivo principal de SIVAIN es disponer de los datos de las vacunas y otros fármacos que proporcionan inmunidad pasiva, administrados y registrados a las personas que residen en España, para el análisis y evaluación de los programas de vacunación e inmunización, así como facilitar una aproximación al estado inmunitario de las personas.

Además, se están modernizando los sistemas de vigilancia epidemiológica en el contexto del desarrollo de una nueva Red de Vigilancia en Salud Pública, con lo que la interoperabilidad entre ambos sistemas será fundamental.

Entre las actuaciones de prevención de la enfermedad y mejora de salud de la población desarrolladas por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud de Cantabria,

1



se encuentra el Programa de vacunación de la infancia, adolescencia y edad adulta de Cantabria (Calendario de vacunaciones a lo largo de toda la vida) y de grupos de riesgo. La vacunación representa el procedimiento de prevención primaria más efectivo para el control de numerosas enfermedades transmisibles.

Disponer de información de vacunación es esencial para la adecuada monitorización de los programas de vacunación, permitiendo hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles y proteger mejor a la población de las amenazas de las enfermedades inmunoprevenibles presentes y futuras.

En conclusión, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha de disponer de sistemas de información (SI) que sean adaptables y escalables, con tecnologías de vanguardia y que puedan responder a las necesidades cambiantes de forma ágil en materia de gestión de la vacunación de la población. Para ello, es necesario realizar un desarrollo informático con soporte continuado de los sistemas que incluya su puesta en servicio y las posteriores modificaciones o evoluciones en base a las nuevas necesidades.

Se trata de impulsar la inclusión de TODAS las vacunaciones e inmunizaciones administradas en Cantabria, tanto en el sector público como privado y de otras entidades que administran vacunas y productos de inmunización. Se deberá asegurar que el nodo SIVAIN Cantabria centralizará los datos de su ámbito territorial para su envío al nodo central nacional SIVAIN.

En la reunión del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de 1 de diciembre de 2022, se aprobó el documento de "Acuerdo de criterios para la distribución de crédito por importe de 5.000.000 de euros a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Sistema de Información de Vacunaciones e Inmunizaciones (SIVAIN) con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad en el ejercicio presupuestario 2022. Como parte del Plan de Sostenibilidad, mejora eficiencia y acceso equitativo SNS, se han destinado 11,2 millones €, divididos en dos partidas presupuestarias (5 millones y 6,2 millones) para que las CCAA puedan adaptar sus sistemas o registros de vacunación e integrarse en SIVAIN. El plazo máximo para la ejecución de los fondos en base a los criterios planteados es 31 diciembre de 2024.

La disposición final de crédito distribuida entre las CCAA para el ejercicio 2022 y 2023 supone un reparto para Cantabria de 184.592,10 euros.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el **desarrollo, implantación y mantenimiento del nodo de Cantabria** del proyecto SIVAIN (Registro Nacional Vacunaciones e Inmunizaciones) denominado **SIVAIN Cantabria**, para lo que se requiere la adaptación del Registro Vacunas del Sistema de Información VACUCAN (nodo de interconexión y gestión de errores del sistema sanitario público de Cantabria que se encarga de la carga y consolidación de la información de vacunas) a los requisitos técnicos y funcionales para registrar cualquier vacuna administrada en Cantabria desde los diferentes centros de vacunación.



Los objetivos principales que se persiguen con la implantación de SIVAIN Cantabria son:

1. Evolucionar el actual sistema de información VACUCAN hacia SIVAIN Cantabria, el cual:
 - o Será el registro maestro de vacunaciones y procesos de inmunización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, enlazado con el nodo central SIVAIN del Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS), al cual remitirá los registros que en él se efectúen. SIVAIN Cantabria establecerá el conjunto mínimo de datos a almacenar y proporcionará una interfaz unificada para todos los registros de administraciones de vacunas y productos inmunizantes que se realicen en la Comunidad Autónoma, tanto en el ámbito público como en el privado.
 - o Proporcionará información de los registros vacunales y de inmunización a otros sistemas, tanto propios del Servicio Cántabro de Salud (en adelante, SCS), como ajenos a éste, de otras administraciones públicas o del sector privado.
2. Permitirá la consulta de la “*Cartilla Vacunal y de Inmunización Completa*” no sólo a los profesionales, sino también a la ciudadanía en general a través de la app *MiSalud@SCS*, como evolución del actual Certificado Covid Digital. Se tendrá además en cuenta que:
 - o El carácter “completo” de esta consulta implica que incluirá la información histórica de las administraciones realizadas o no realizadas, con independencia del lugar de administración (en la Comunidad Autónoma de Cantabria o en otra CA) y del ámbito sanitario (público o privado).
 - o Tanto los centros pertenecientes al SCS como los centros externos a éste podrán asimismo emitir, a requerimiento de los ciudadanos, información de sus cartillas vacunales y de inmunización completas.

En paralelo con estos objetivos principales, la implantación de SIVAIN Cantabria busca conseguir otros objetivos secundarios, pero de gran importancia para el control y seguimiento de los procesos vacunales y de inmunización, como son:

1. Permitir la consulta y actualización del Catálogo de Vacunas y Productos Inmunizantes, proporcionado por el Ministerio de Sanidad.
2. Asegurar la calidad del registro de las administraciones, identificando correctamente la vacuna o producto inmunizante (tipo de antígeno, tipo de producto, marca, fabricante, lote, ...) vía de administración, dosificación, etc.
3. Facilitar al máximo el registro de la administración de la vacuna o producto inmunizante siguiendo el concepto “*one clic*”, ya aplicado previamente durante la pandemia Covid-19.
4. Permitir la trazabilidad de las vacunas y fármacos que producen inmunidad pasiva desde su adquisición en los laboratorios fabricantes hasta su administración en los puntos de vacunación.

3



5. Facilitar la consulta y explotación de los datos del registro de administraciones, con el fin de realizar las estadísticas que permitan efectuar el seguimiento interno de los programas de vacunación y coberturas de vacunación anuales.

También es objeto de este contrato el **servicio de soporte y mantenimiento** de SIVAIN Cantabria. Éste comenzará una vez entregado el sistema con los requisitos requeridos e incluirá:

1. El soporte en horario laboral de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes en días laborables para la Consejería de Salud.
2. El apoyo a la puesta en marcha y la resolución de incidencias técnicas.
3. El mantenimiento evolutivo para implementación de cambios y mejoras sobre el producto entregado, hasta un máximo de 400 horas de trabajo destinadas a este fin.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SU CONTRATACIÓN

3.1. Necesidad

La Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria dispone de varios registros de administración de vacunas asociados a los diferentes sistemas de Historia Clínica de atención primaria y especializada, siendo muy complejo intercambiar y comunicar información de manera normalizada. En el ámbito privado, el Servicio Cántabro de Salud no dispone de información sobre la actividad vacunal.

Por tanto, se hace necesario disponer de los datos de vacunas e inmunizaciones de la población en una aplicación única e interoperable que mejore la integridad de la información, los cálculos de coberturas, la evaluación de los programas de vacunación y facilite la planificación de intervenciones precisas cuando sea necesario, comunicando al nodo central del Sistema Nacional de Salud, datos de las vacunas y productos inmunizantes administrados y registrados de las personas que residen en España.

3.2. Idoneidad

La Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria considera necesaria la generación de un sistema único en Cantabria de registro, consulta, comunicación y explotación de los datos relacionados con la administración de vacunas y productos inmunizantes administrados en la comunidad, tanto en el sector público como privado.

El futuro Real Decreto de Vigilancia Epidemiológica, mencionará el deber de información de la vacunación e inmunización y, por tanto, la necesidad de crear un nuevo Sistema de Información en Vacunaciones e Inmunizaciones. Este registro deberá estar conectado con la Plataforma de Vigilancia en Salud Pública que se está desarrollando en Cantabria.

Partiendo del trabajo realizado por REGVACU, se propone la creación de un sistema de información y registro nuevo de todas las vacunas e inmunizaciones que se administran y validan en Cantabria (SIVAIN Cantabria), que suponga una mejora en la calidad del mismo para



dar respuesta a las nuevas exigencias de información nacional, internacional, así como a la realización de estudios de investigación.

El proyecto contratado permitirá la interoperabilidad con otras fuentes de información necesarias para la vigilancia en salud pública, así como aquellas dirigidas a implementar los estándares que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de información en el intercambio y transmisión de datos independientemente de su plataforma tecnológica o de su lenguaje de programación.

Por ello, a los efectos del art. 28 LCSP se entiende justificado en el expediente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La DGSP no dispone de medios personales propios y suficientes para la realización de las tareas objeto de este contrato, por lo que debe acudir a la contratación de terceros a efectos de satisfacer la necesidad expuesta. Este servicio no supe otras carencias de dotación de personal para hacer frente a necesidades permanentes.

Dado el carácter puntual y específico del servicio y a la vista de la insuficiencia de medios se considera justificada la idoneidad de recurrir a un procedimiento de contratación como apoyo para la implementación de un Sistema de Información de Vacunaciones e Inmunizaciones para Cantabria.

Se propone acudir al procedimiento abierto para generar una amplia concurrencia que redunde positivamente en la selección del mejor contratista.

4. TRAMITACIÓN: URGENTE

El tipo de tramitación que se propone es **URGENTE**.

El objetivo principal del desarrollo informático de la plataforma SIVAIN, es disponer de los datos de productos de inmunización (vacunas y otros agentes inmunizantes pasivos) administrados en Cantabria, con el fin de mantener un control efectivo sobre el proceso inmunizante de la población general y grupos de riesgo, tal como establece el Programa de Registro de agentes inmunizantes de nivel nacional, permitiendo tanto su trazabilidad como la evaluación de las coberturas obtenidas, como piedra angular de la prevención de las enfermedades transmisibles prevenibles desde el Sistema Nacional de Salud.

Dada la relevancia que este proyecto presenta y con el fin de permitir los desarrollos informáticos que precisa para permitir la interacción entre organismos con redes informáticas diferenciadas, así como sectores privados (tales como los servicios de prevención de riesgos laborales, diversas mutualidades, servicios de Sanidad Exterior, entre otros posibles) y habida cuenta del elevado coste que un sistema de estas características puede representar, parte de la financiación se desarrolla con fondos procedentes del Ministerio de Sanidad con plazos de justificación establecidos.



La creciente necesidad de evaluar las coberturas de vacunación por edades, sexos y territorios para evaluar riesgos de desprotección inmune de grupos de población o de la población general, requiere la realización de cálculos mediante sistemas no integrados que consumen largo tiempo y riesgo de errores. Por ello, resulta de urgencia disponer con sistemas de monitoricen en tiempo real las coberturas de vacunación por grupos de edad, sexo, zona geográfica, etc, a fin de detectar deficiencias en las mismas o poblaciones vulnerables.

Recientemente se han producido incrementos de la incidencia de determinadas enfermedades transmisibles prevenibles mediante vacunación (además de otras potenciales medidas) en las que determinadas vacunas han de ser evaluadas en cuanto a coberturas y efectividad inmunitaria poblacional, sin disponer de los medios que permitan realizarlo de manera rápida y fiable, tal como se espera que SIVAIN permita realizar.

En los últimos meses, están surgiendo condiciones de urgencia para contar con sistemas de evaluación rápida de la situación de las coberturas de inmunización efectiva frente a situaciones de incremento de la incidencia de procesos prevenibles mediante vacunación o inmunización pasiva. Disponer de los medios de evaluación de las coberturas de protección inmunitaria resultan esenciales para establecer las medidas más efectivas y prioritarias.

Según este escenario, resulta de todo punto justificado, acelerar cuanto sea posible administrativa y técnicamente el proceso de generación e implantación del sistema de información de vacunaciones e inmunizaciones de Cantabria para responder de manera rápida y efectiva a evaluaciones de situación de cobertura inmunitaria, ante riesgos potenciales por cambios en el comportamiento de los procesos de origen infeccioso transmisible, además de cumplir con los plazos de justificación de gasto de los fondos asignados desde el Ministerio de Sanidad.

La complejidad del desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico-informático requiere de numerosas integraciones entre sistemas pertenecientes a organismos diferentes, motivo por el cual se entiende que confluyen razones de urgencia y necesidad inaplazable, para resolver las dificultades técnicas y poder disponer cuanto antes sea técnicamente posible, del conocimiento preciso del estado de inmunización de la población de Cantabria, no solo para responder a las consultas desde diferentes ámbitos, toma de decisiones, etc, sino para responder ante posibles eventos (incluidas las alertas de salud pública por agentes transmisibles) que requieran de una actuación inmediata mediante vacunación/inmunización de la población o grupos de población.

Así mismo, es razonable considerar de interés público, la preservación de la salud mediante la vacunación/inmunización de la población infantil, especialmente, así como la vulnerable perteneciente a grupos de riesgo, mediante la vigilancia y monitorización de las coberturas en cada uno de los grupos, con el fin de determinar las necesidades reales que los indicadores de protección poblacional que solo el sistema SIVAIN podrá proporcionar en tiempo real y con la suficiente rapidez y fiabilidad.

Teniendo en cuenta los plazos procedimentales a respetar durante la tramitación del expediente de contratación y, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Cantabria



debe cumplir los hitos y objetivos en tiempo y forma para la correcta justificación de los fondos recibidos para no incurrir en causa de reintegro, dado el corto periodo establecido para la ejecución de los contratos a financiar con cargo a los fondos procedentes del Plan, se estima que procede la declaración de urgencia de la tramitación del presente expediente de contratación.

En razón a todo lo anterior, se considera necesario modificar la tramitación del expediente de contratación de **DESARROLLO E IMPLANTACION DEL NODO DE CANTABRIA DEL PROYECTO SIVAIN (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES)**.

5. CATEGORIA CONTRATO: SERVICIOS

CPV:

72262000-9 "Servicios de desarrollo de software".

72000000-5 "Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo".

6. CONTRATO DIVIDIDO EN LOTES: NO

Dadas las características del contrato (servicio de desarrollo, implantación, soporte y mantenimiento de un nuevo sistema) no es susceptible de división en lotes. El desarrollo y el mantenimiento a acometer requiere de un profundo conocimiento tanto del funcionamiento de los sistemas como de los procedimientos e infraestructuras y debe dar una funcionalidad completa, integrada, homogénea, coherente y lógica su separación en lotes dada la interoperabilidad y las dependencias entre los módulos propuestos harían imposible la válida ejecución del objeto del contrato.

A mayor abundamiento, se trata de una prestación cuyo desarrollo se basa en un trabajo complejo e interrelacionado, y por tanto, exige una línea de continuidad común en el desarrollo de los diferentes hitos que componen el objeto del presente contrato. De lo contrario, el desarrollo independiente de cada uno de los hitos impediría una conexión entre los mismos, y por tanto, una ineficiente satisfacción de la necesidad del órgano gestor.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Jefe de Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.

8. ADMISION DE VARIANTES Y MEJORAS:

8.1 Variantes: NO.

8.2 Mejoras: NO.

9. VIGENCIA:

La duración del contrato será de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, permitiendo 2 posibles prórrogas de hasta 12 meses cada una.



Dentro de este periodo de 24 meses, se deberá atender a los siguientes plazos:

- ❖ **HITO I:** Módulo de registro y consultas, ficheros maestros (20,45 %): 3 meses.
- ❖ **HITO II:** Integración con SIVAIN SNS y con estaciones clínicas, trazabilidad y gestión de stocks (40,93%): 6 meses.
- ❖ **HITO III:** Migración datos, consulta de la Cartilla Vacunal y de Inmunización Completa, explotación y exportación de datos: (12,87%): 3 meses.
- ❖ **HITO IV:** Soporte y mantenimiento: (25,75%):12 meses.

10. MODIFICACION DEL CONTRATO: SÍ

Se prevé que el contrato inicial sea modificable cuando se produzca un aumento de requisitos sobre el servicio estimado en el pliego de prescripciones técnicas que no pueda atenderse mediante una reordenación de las tareas, debido al incremento de la demanda por la siguiente causas:

- Requerimientos de interconexión con otros sistemas de información adicionales a los inicialmente previstos.
- Implementación de procesos de tratamiento de la información complementarios a los inicialmente previstos.

Porcentaje máximo de modificación: 20% del precio del contrato.

11. ASPECTOS ECONOMICOS.

11.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 295.557,92 euros.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 100.2 LCSP, se efectúa el desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: 205.262,81 euros.

- Laborales: 186.602,55 euros
- Otros costes: 18.660,26 euros

Costes indirectos: 38.999,93 euros.

- Participación en gastos generales (13%): 26.684,17 euros.
- Beneficio Industrial (6%): 12.315,77 euros

Presupuesto neto: 244.262,74 euros.

21% I.V.A.: 51.295,18 euros.

Presupuesto total: 295.557,92 euros.

El cálculo de los costes de personal se hace en base a una estimación de los perfiles profesionales que pudieran necesitarse para el cumplimiento del servicio a contratar y de las horas estimadas para la realización del mismo, sin que en ningún caso se considere vinculante para el contratista ni para la Administración el detalle establecido, utilizándose únicamente como base para realizar el cálculo de los costes laborales del presupuesto base de licitación.



Para efectuar el cálculo se ha partido de las tablas salariales para el año 2024 del XVIII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, para los grupos profesionales correspondientes en el desarrollo de software, programación y explotación de sistemas para los grupos y niveles que se consideran adecuados para el presente contrato. Se ha aplicado el importe correspondiente al salario base más el plus convenio, estimación de antigüedad adecuada al contrato y un coeficiente corrector del 30% utilizado en contratos similares para adecuarse a la situación del mercado laboral de tecnologías de la información, teniendo en cuenta que el actuar mercado laboral sobre la materia referida presenta una amplia oferta y escasa demanda, en consecuencia, el coste real del talento del perfil de profesionales que se precisa para la válida ejecución del objeto del contrato, es más elevado que el coste que supone la estricta aplicación del Convenio Colectivo.

A todos los efectos, se entenderá que el importe máximo de presupuesto de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

Perfil Profesional	Categoría Convenio	Horas Totales Estimadas	Precio/Hora	TOTAL
Jefe de Proyecto	Área 3, A1	526	28,43€	14.952,89€
Analista	Área 3, B1	2.270	27,58€	62.596,73€
Programador	Área 3,C1	4.171	26,25€	109.052,93 €

11.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP): 418.910,60 €

Contrato inicial	244.262,74 €
Modificación 20 %	48.852,55 €
1ª prórroga (Hito 4)	62.897,66 €
2ª prórroga (Hito 4)	62.897,66 €
VALOR ESTIMADO	418.910,60 €

11.3 SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado.

11.4 REVISION DE PRECIOS: NO.

12. SOLVENCIA DE LA EMPRESA

12.1 Solvencia económica y financiera:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los siguientes medios:



- ❖ El volumen anual de negocios se acreditará mediante certificación o nota informativa de las cuentas anuales expedida por el registrador mercantil y documentación similar que acredite el depósito en el registro oficial.
- ❖ El seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se acreditará mediante un justificante de la existencia del mencionado seguro expedido por la compañía aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Asimismo, se deberá presentar declaración responsable que recoja el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

12.2 Solvencia técnica o profesional:

- ❖ La relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza se acreditará mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Concreción de los requisitos y criterios de solvencia: Referencia a los criterios que se aplicarán para determinar la solvencia de las empresas:

En relación a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA se exige:

- ❖ Que el importe del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de entre los tres últimos disponibles, sea igual o superior al presupuesto base de licitación (295.557,92 euros).
- ❖ Que el importe del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante el tiempo que comprenda la duración del presente contrato, por importe no inferior al valor estimado del contrato (418.910,60 EUROS.).

En relación a la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, se exige:

- ❖ Se exige que se aporte, como mínimo, un certificado de buena ejecución, referido a servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (103.445,27 euros).

13. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para valorar las proposiciones se establecen 2 fases: evaluación mediante juicio de valor y evaluación mediante la aplicación de fórmulas.



Aspectos de la oferta evaluables mediante juicio de valor

JUSTIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Motivación: Se considera adecuada la introducción de varios criterios subjetivos relacionados con la calidad del servicio a prestar, al ser un servicio estratégico siendo preceptivo el conocimiento previo de los procesos y sistemas informáticos propuestos al objeto de evaluar su corrección y adecuación a las necesidades de la Dirección General de Salud Pública.

Se considera necesario fijar dos aspectos a valorar como criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: "Características funcionales de la plataforma" y "Características técnicas de la plataforma y gestión del proyecto".

14.1. Aspectos de la oferta evaluables mediante juicio de valor (primera fase): 45 PUNTOS

- **CRITERIO:** Características funcionales de la plataforma hasta **30 puntos**.

El licitador deberá describir en su oferta los siguientes aspectos a ser valorados conforme se describe a continuación:

o Las características de la funcionalidad de la plataforma, hasta **16 puntos**.

Es decir, cada flujo y contenido de los mensajes de intercambio de información, que tenga coherencia con los servicios implementados de registro de administraciones de fármacos inmunizantes, y que cubra los casos de uso, detallando los requisitos del PPT.

o Interfaz del usuario, hasta **6 puntos**.

Usabilidad de la plataforma, para lograr la simplificación del trabajo de los profesionales sanitarios, siendo parte principal para este objetivo una interfaz de usuario amigable de cara a mostrar los datos y la capacidad de operar sobre ellos de forma visual y sencilla.

o Integraciones con otros sistemas, hasta **8 puntos**.

De manera que la plataforma sea plenamente interoperable con otros sistemas de información y permitiendo el intercambio de información del registro de administraciones, tal como especifica el PPT.

Se valorará la calidad, concreción y nivel de detalle de la solución planteada, siempre que esté alineada con las necesidades y exigencias descritas en el pliego de prescripciones técnicas y se considere viable y realista desde el punto de vista técnico y organizativo. Se penalizará especialmente en la valoración de la oferta técnica la falta de adaptación y concreción en la solución organizativa para ejecutar la solución técnica propuesta.

Se puntuarán cada uno de los aspectos antes señalados entre 0% y 100% de la puntuación máxima ponderado en base a lo siguiente:

- La propuesta realiza un planteamiento perfectamente organizado, exacto y plenamente adaptado a las exigencias del pliego, optimizando el aspecto valorado. Además de estar bien tratado, la solución aportada para el mismo es la mejor alternativa que se adapta perfectamente a las necesidades: 100%.



- La propuesta realiza una buena descripción de la solución, identifica características y propone medios para alcanzarlos. La oferta realiza un planteamiento correcto sobre la organización, concreta aspectos significativos y explica con claridad como resuelve aquellas cuestiones que aporta como diferenciales en la solución: 50%.
- La propuesta trata el aspecto de forma suficiente pero la oferta no aclara las características funcionales o los medios que utilizará para su implementación, con falta de exactitud a la casuística planteada: 25%.
- La propuesta no trata el aspecto o lo trata de una forma insuficiente que no permite conocer la solución planteada o su adaptación que, presente duda sobre su organización, exactitud o adaptación será valorado con 0 puntos: 0%.

- **CRITERIO:** Características técnicas de la plataforma y gestión del proyecto **hasta 15 puntos.**

El licitador deberá describir en su oferta los siguientes aspectos a ser valorados conforme se describe a continuación:

- Metodología de gestión de proyecto y órganos de dirección, tanto en la fase de inicio, desarrollo, mantenimiento y devolución, hasta **8 puntos.**
- Características generales software, integridad de la información, monitorización, seguridad, acceso, trazabilidad, hasta **4 puntos.**
- Plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto: plan de entrega e instalación, plan de formación, plan de documentación y plan de implantación, hasta **3 puntos.**

Se valorará la calidad, concreción y nivel de detalle de la solución planteada, siempre que esté alineada con las necesidades y exigencias descritas en el pliego de prescripciones técnicas y se considere viable y realista desde el punto de vista técnico y organizativo. Se penalizará especialmente en la valoración de la oferta técnica la falta de detalle y concreción en la solución organizativa para ejecutar la solución técnica propuesta.

Se puntuarán cada uno de los aspectos antes señalados entre 0% y 100% de la puntuación máxima ponderado en base a lo siguiente:

- La propuesta realiza un planteamiento perfectamente organizado, exacto y plenamente adaptado a las exigencias del Pliego, optimizando el aspecto valorado. Además de estar bien tratado, la solución aportada para el mismo es la mejor alternativa que se adapta perfectamente a las necesidades: 100%.
- La propuesta realiza una buena descripción de la solución, identifica características y propone medios para alcanzarlos. La oferta realiza un planteamiento correcto sobre la organización, concreta aspectos significativos y explica con claridad como resuelve aquellas cuestiones que aporta como diferenciales en la solución: 50%.
- La propuesta trata el aspecto de forma suficiente pero la oferta no aclara las características funcionales o los medios que utilizará para su implementación, con falta de exactitud a la casuística planteada: 25%.



-La propuesta no trata el aspecto o lo trata de una forma insuficiente que no permite conocer la solución planteada o su adaptación que, presente duda sobre su organización, exactitud o adaptación será valorado con 0 puntos: 0%.

Una memoria técnica basada únicamente en copiar lo ya descrito en el pliego de prescripciones técnicas (es decir, cumpliendo con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, pero presentando dudas sobre su organización, exactitud o adaptación) será valorado con 0 puntos. Así va incrementándose la puntuación otorgada a medida que desarrolle adecuadamente con mayor aportación de valor cada uno de los requisitos establecidos.

UMBRAL MÍNIMO: 22,5 puntos.

Aspectos de la oferta evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas

14.2. Aspectos de la oferta evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (segunda fase):

Se valorarán automáticamente con una puntuación máxima de **55 puntos**. El desglose de estos puntos se detalla a continuación:

- **CRITERIO:** Precio/valoración económica, hasta **55 puntos**.

Se asignarán 55 puntos a la oferta con el menor importe de todas las admitidas a valoración y 0 puntos a las ofertas que iguale el precio de licitación, puntuándose el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = PM * (PML-PO/PML-POB)$$

PM: puntuación máxima del criterio precio.

PML: presupuesto máximo de licitación.

PO: precio de la oferta a valorar.

POB: precio de la oferta más baja.

Motivación: La fórmula propuesta cumple los requisitos establecidos legalmente al ser lógica y coherente, clara y lo más sencilla posible, asignar una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara, asignando los puntos de una manera adecuada u proporcional al resto de ofertas intermedias, concede 0 puntos a la que coincide con el presupuesto máximo de licitación.

14.3. Ofertas anormalmente bajas:

A efectos de determinar si una oferta incurre en anormalmente baja, se tiene en consideración únicamente el criterio "precio" para lo cual serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Ello considerando que en la presente licitación el criterio de adjudicación valorable mediante aplicación de fórmulas diferente del precio carece de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta, ya que no tiene la entidad suficiente para incluir en el análisis de la anormalidad de la proposición de cada licitador en el conjunto de los aspectos que comprende.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la



indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.

14.4. Preferencia de adjudicación en caso de empate en puntuación total:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

15. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de los servicios se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las del propio poder adjudicador contratante.

17. PAGO DEL PRECIO:

El pago de los hitos 1, 2 y 3 se efectuará, a la finalización de cada uno de estos hitos, tras la recepción de la correspondiente factura y previa conformidad por el responsable del contrato.

El hito 4 se pagará mediante pagos parciales mensuales, considerando el precio ofertado y previa conformidad de la factura por el responsable del contrato

HITO	PLAZO EJECUCIÓN	% DEL CONTRATO
HITO 1. Módulo de registro y consultas, ficheros maestros	3 meses	20,45 %
HITO 2. Integración con SIVAIN SCS y con estaciones clínicas, trazabilidad y gestión de stocks	6 meses	40,93%
HITO 3. Migración datos, consulta de la Cartilla Vacunal y de Inmunización	3 meses	12,87%
HITO 4. Soporte y mantenimiento	12 meses	25,75 %

18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La aplicación presupuestaria para la financiación del contrato será: **10.03.313A.640.01** "Implementación, ejecución y seguimiento de Estrategias, Planes y/o Programas específicos", para el ejercicio 2024, y la partida presupuestaria que corresponda para los ejercicios 2025 y 2026.

El presupuesto total (295.557,92 euros) con el siguiente detalle:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	60.441,59 euros
2025	178.036,70 euros
2026	57.079,62 euros



20. PLURIANUAL: SI

21. TRAMITACION ANTICIPADA: NO

22. PLAZO DE GARANTÍA: SI

12 meses, desde la recepción de conformidad del servicio, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

23. GARANTIA DEFINITIVA: SI

Se establece en el 5% del precio final ofertado I.V.A. excluido, según el art. 107.1 de la LCSP.

24. SUBCONTRATACION: SI, PARCIAL

TAREAS CRÍTICAS NO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN: se identifican como tareas críticas, que no son objeto de subcontratación, dada la criticidad para el cumplimiento del objeto principal del contrato y el perjuicio para la Administración y el interés general en casos de incumplimiento, las siguientes:

- La definición de las líneas estratégicas que marquen el enfoque del proyecto.
- El diseño y análisis de la solución para cada una de las integraciones del sistema de registro vacunal y de inmunizaciones con los sistemas de información del Servicio Cántabro de Salud.

Las mencionadas tareas críticas suponen todas ellas el 75% del importe de los servicios, constituyen elemento esencial del objeto del contrato y por tanto esta Administración entiende que deberán ejecutarse de forma personalísima por el contratista principal, con la finalidad de no desvirtuar la prestación objeto del mismo.

25. CESIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DATOS:

Procede el tratamiento y/o cesión de datos personales: SI.

26. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO: SÍ

El plan de trabajo indicará la metodología, organización de los trabajos, plan de contingencias y otros detalles de gestión del servicio que deberá ser presentado por el licitador como parte de la oferta técnica.

27. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Procede definir penalidades específicas: SI, conforme a lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- ❖ El adjudicatario durante la vigencia del presente contrato ha de implementar medidas tendentes a favorecer la formación en el lugar de trabajo referida a las materias objeto del contrato.

Santander, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA Fdo. Manuel Galán Cuesta	LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Fdo. María Isabel de Frutos Iglesias
--	---

